

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado 630014003006-2021-00258-00

En atención a la solicitud visible a orden 82 del expediente, esta judicatura, con fundamento en el artículo 447 del C.G.P, ordena ENTREGAR al apoderado judicial del extremo demandante, esto es, al abogado PAULO CESAR RODRIGUEZ FRANCO, con Cédula de Ciudadanía número 1094940239, la suma de **\$3.347.605,00**, valor que corresponde a los Depósitos judiciales relacionados a orden 83 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº192 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d9379b079ddf1965ee7c8298fefbf86de89538cdd1cc88922912173da7874de**

Documento generado en 18/11/2022 09:15:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>